

## ALMERÍA

## Edicto

Don Andrés Vélez Ramal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Almería,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 400/1989, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Caja Rural de Almería, representada por el Procurador señor Vizcaino Martínez, contra Cofradía de Pescadores, don Eduardo Gallart Baldo y don Juan A. Cazorla Escáñez, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 9.677.157 de principal más 5.000.000 de crédito supletorio, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 12 de noviembre de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 226/0000/17/400/89, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutado podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de diciembre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 12 de enero de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

## Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana.—Vivienda de tipo B de renta limitada, subvencionada, sita en la segunda planta alta, número 3 de los elementos individuales del edificio de tres plantas, marcado con el número 27 de la calle Regimiento de la Corona de esta ciudad.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Almería al tomo 1.141, libro 647, folio 243, finca registral número 36.343.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 7.000.000 de pesetas.

Urbana.—Casa de una sola planta, dispuesta para un piso alto y cámaras, sita en esta ciudad, en la calle General Saliquet, hoy calle Granada, número 123.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Almería al tomo 1.535, libro 818, folio 52, finca registral número 15.270-N.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 8.000.000 de pesetas.

Dado en Almería a 6 julio de 1998.—El Magistrado-Juez, Andrés Vélez Ramal.—El Secretario.—41.249.

## BADALONA

## Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por don Francisco José López Ortega, Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Badalona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 82/1997, promovidos por el Procurador don Ángel Montero Brusell, en representación de «Solbank, SBD, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta por las veces y condiciones que se dirán, la finca especialmente hipotecada por «Tecnosub, Sociedad Anónima», que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta, tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Prim, número 40, cuarto, por primera vez el día 27 de octubre de 1998, a las diez treinta horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de hipoteca, que es la cantidad de 31.020.000 pesetas; no concurriendo postores se señala por segunda vez, el día 26 de noviembre de 1998, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 22 de diciembre de 1998, celebrándose, en su caso estas dos últimas subastas a la misma hora que la primera.

## Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 31.020.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tienen la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, Banco Banco Bilbao Vizcaya, 0526/0000/18/82/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando resguardo de haber efectuado la consignación en la citada cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores, del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

## Bien objeto de la subasta

Urbana. Entidad número 16. Local comercial en planta baja de dicho edificio, a nivel de la rasante de la calle, de superficie 336 metros 47 decímetros cuadrados. Lindante: Al frente, tomando como tal su entrada, parte con la calle del Rector Brias, parte con hueco de la escalera, parte con servicios comunes del total edificio y parte con la rampa de acceso a la planta sótano; derecha, entrando, con la finca de sucesores de don José Pujoli; a la izquierda, parte con vestíbulo y el hueco de la escalera general de acceso a los pisos altos, y al fondo, con solares de don Silvestre, doña María Dolores, doña Teresa y doña Monserrat Ventura Cabani. Coeficiente, 16,59 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Badalona, en el tomo 2.804, libro 60 de Badalona-1, folio 24, finca número 5.261, inscripción sexta.

Dado en Badalona a 21 de julio de 1998.—La Secretaria.—40.923.

## BARCELONA

## Edicto

Doña María Teresa Torres Puertas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo-otros títulos, registrados bajo número 316/1997-A, promovidos por «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra doña Isabel García Navarro, don Moisés Farre García, doña María Nieto Amado, don José Reyes Gómez, doña Ermínia Fernández Campos, don José Luis Lucas Bayona y «Prolqui, Sociedad Limitada», he acordado en proveído de esta fecha, sacar a la venta, en pública subasta, los bienes embargados a la parte demandada que al final se describen, y por el precio de valoración que se dirá, en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Via Layetana, números 8 y 10, planta sexta, el día 2 de octubre de 1998; en caso de resultar éste desierto, se señala para la segunda subasta el día 6 de noviembre de 1998; en el supuesto de que resultare igualmente desierto este segundo remate, se señala para la tercera y última el 11 de diciembre de 1998 y hora de las diez treinta todas ellas, previéndose a los licitadores que para tomar parte en las subastas deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 50 por 100 del valor efecto que constituye el tipo para cada subasta, o del de la segunda, tratándose de la tercera, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda, las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate; hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que antes de ha hecho mención; y no se admitirán posturas que no reúnan dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Subsistirán las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor y que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría para que sean examinados por los licitadores, los que deberán conformarse con ellos sin poder exigir otros.